



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE OCTUBRE DE 2006	Suplemento 6692 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 21748

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS, SECRETARIO DE GOBIERNO; C. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. JOSÉ BULNES ZURITA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, REPRESENTADO POR LOS CC. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. MIGUEL ÁNGEL MÉZQUITA OVANDO, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. CARLOS CHIÑAS RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; L.C.P. FERNANDO PEDRERO MORALES, CONTRALOR; L.C.P. MARTÍN ROBLES GÓMEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. JORGE MANUEL RODRÍGUEZ CORREA, DIRECTOR DE FINANZAS; A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO

(COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.
- IV. "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE OFICIO PM/008/2006, DEL 12 DE ENERO DE 2006 Y RECIBIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EL 13 DE ENERO DE 2006, ACOMPAÑADO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 41 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005, SOLICITA AL "EJECUTIVO ESTATAL", LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE

CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

- V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/039/2006, DEL 6 DE MARZO DE 2006, Y RECIBIDO POR EL AYUNTAMIENTO EL 11 DE MARZO DE 2006, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL" :

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, "EL EJECUTIVO ESTATAL", DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 36, 65, 77, 78, 79, 81, 86, 92 INCISO B; 93 Y 182, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 41 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE CENTLA.

2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ ESQUINA ALDAMA S/N, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TERCERO

Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; 1, 9 PÁRRAFOS 1 Y 2, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS I, II, III, IV Y V, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA LA TRANSFERENCIA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN SU JURISDICCIÓN.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

CUARTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" 8 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I, HACIÉNDOSE RESPONSABLE "EL AYUNTAMIENTO" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE TODOS LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS "DOTACIONES COMPLEMENTARIAS", QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2006, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE CENTLA, CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL

ANEXO II DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2006, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, HA RECIBIDO DURANTE LOS AÑOS 2001 AL 2005, ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN; LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR UN AÑO, EN 2006 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.
3. **"EL EJECUTIVO ESTATAL" DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL ANEXO II, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.**

4. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2005 Y 2006 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL ANEXO II, "EL AYUNTAMIENTO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE Y PAGO DE LOS EXÁMENES Y DE LA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL TRÁMITE PERA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

5. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.

SIXTA.- LA RELACIÓN JURÍDICA DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, PASARÁN A FORMAR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE; ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHS TRABAJADORES, SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR "EL AYUNTAMIENTO" A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1999 QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE ÉSTE DOCUMENTO, DE LOS

EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL ANEXO I.

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO", 2 RADIO-PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO III; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO, EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO III, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES, O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO, EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES; SIEMPRE Y CUANDO, "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A "EL AYUNTAMIENTO", IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ **882,928.60** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 60/100 M.N.), DE LOS CUALES SE TIENEN EJERCIDOS \$ **612,436.58** -----

(SEISCIENTOS DOCE MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 58/100 M.N.). ESTE MONTO INCLUYE EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO.

DÉCIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, A CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS; PARA TALES EFECTOS, "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVIAMENTE ACORDADOS, CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV**; REALIZANDO PARA ELLO, "EL AYUNTAMIENTO", LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMOS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ **270,492.02** -----

(DOSCIENTOS SETENTA MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 02/100 M.N). PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, ACUMULADO AL MES DE OCTUBRE, DEBIÉNDOSE INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS, RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DÉCIMO CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS Y RANCHERÍAS.

DÉCIMO QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO V.

DÉCIMO SEXTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA "EL EJECUTIVO ESTATAL"; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA "EL AYUNTAMIENTO"; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMO NOVENA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPOGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, Y "EL AYUNTAMIENTO", ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS; DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS, RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

"POR EL AYUNTAMIENTO"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

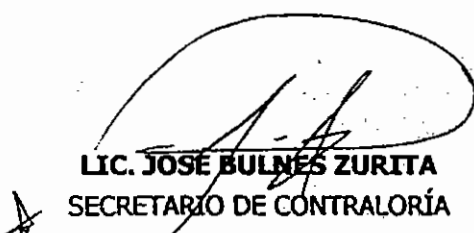

LIC. JUAN C. CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO


DR. MIGUEL ÁNGEL MÉZQUITA OVANDO
SÍNDICO DE HACIENDA

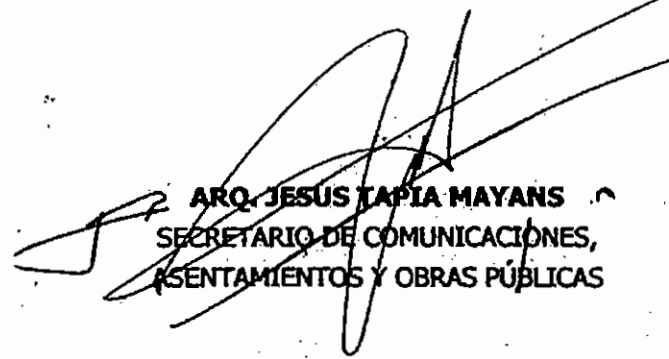

C. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
SECRETARIO DE FINANZAS


C. CARLOS CHIÑAS RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE CENTLA.


LIC. JOSÉ BULNES ZURITA
SECRETARIO DE CONTRALORÍA


LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

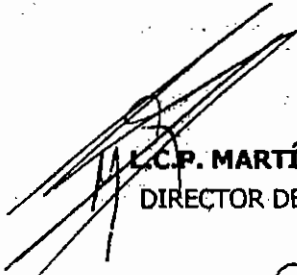

ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS


L.C.P. FERNANDO PEDRERO MORALES
CONTRALOR

D
JBI



LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR



L.C.P. MARTÍN ROBLES GÓMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL



L.C.P. JORGE M. RODRÍGUEZ CORREA
DIRECTOR DE FINANZAS



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET



✶ en



RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)

ANEXO I

HOJA 1 DE 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Centla y Sub-delegación Villa Vicente Guerrero)
Domicilio: Calle Alvaro Obregón esq. Constitución S/N. Col. Centro Localidad: Frontera, Centla

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre de 2006

Nº	Clave Presupuestal:					Nombre	Nº de	Función	Categoría	Fecha de ingreso	Sueldo
	Clave Dipola	Unidad	Proy.	Prog.	Loa						
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	ARIAS RAMOS LUIS	AIRL-691018	OPERATIVO	AGENTE	01/08/1992	3,827.33
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	BONFIL JUÁREZ JULIO CÉSAR	BOJJ-680208	OPERATIVO	AGENTE	01/08/1992	3,827.33
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	CASTELLANO HERNÁNDEZ EUSTOLIO	CAHE-451109	OPERATIVO	AGENTE 1RA.	01/01/1981	3,930.57
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	DE LA CRUZ ALEJANDRO MARÍA CONSUELO	CUAC-840707	OPERATIVO	COMANDANTE	01/05/1984	4,348.84
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA PRIEGO MARILIN	GAPM-830208	EDUCACIÓN VIAL	AGENTE 2 DA	01/04/1992	3,881.63
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	GÓMEZ DOMÍNGUEZ CARMEN	GODC-721007	OPERATIVO	AGENTE	01/08/1992	3,827.33
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	SANTOS MOYA MAGNOLIA	SAMM-750820	EDUCACIÓN VIAL	AGENTE	01/04/1995	3,827.33
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	SOLÍS MENDOZA LOISEL	SOML-550326	OPERATIVO	AGENTE 1RA.	01/02/1981	3,930.57



RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

HOJA 1 DE 1

RELACION DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Centla y Sub-delegación Villa Vicente Guerrero)
Domicilio: Calle Alvaro Obregón esq. Constitución S/N. Col. Centro Localidad: Frontera, Centla

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre de 2006

Nº	Clave Presupuestal:					Nombre	Nº de	Categoría	Pago mensual (\$)			Aportes		
	Clave Dipola	Unidad	Proy.	Prog.	Loa				Base	Extra	Total	Paga (8%)	PREVIA (12%)	IMPT
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	BONFIL JUÁREZ JULIO CÉSAR	BOJJ-680208	AGENTE	270.00	630.00	900.00	3,240.00	7,580.00	10,800.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	DE LA CRUZ ALEJANDRO MARÍA CONSUELO	CUAC-840707	COMANDANTE	270.00	630.00	900.00	3,240.00	7,580.00	10,800.00
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	GARCÍA PRIEGO MARILIN	GAPM-830208	AGENTE 2DA.	270.00	630.00	900.00	3,240.00	7,580.00	10,800.00
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	GÓMEZ DOMÍNGUEZ CARMEN	GODC-721007	AGENTE	270.00	630.00	900.00	3,240.00	7,580.00	10,800.00
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	SANTOS MOYA MAGNOLIA	SAMM-750820	AGENTE	270.00	630.00	900.00	3,240.00	7,580.00	10,800.00
TOTAL									1,350.00	3,160.00	4,500.00	16,200.00	37,800.00	54,000.00



RECURSOS MATERIALES

ANEXO III

HOJA 1 DE 1

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Centla y Sub-delegación Villa Vicente Guerrero)
 Domicilio: Calle Alvaro Obregón esq. Constitución S/N. Col. Centro Localidad: Frontera, Centla

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre de 2006

NÚM.	Código de Inventario	Matrícula	Tipo	Marca	Modelo	Núm. de Serie	Color	Matrícula	Placa de Matrícula	Agencia/Dependencia	Ubicación
1	H2-CJ-216	AUTOMÓVIL	SEDAN	NISSAN	1995	5BAMB1303957	E1674548214	T0114	23301 20003103	DELEGACIÓN CENTLA	CENTLA
2	H2-CJ-366	AUTOMÓVIL	SEDAN	NISSAN	1998	3N1EB3151WL041086	GA167636327	T0119	23301 20003103	VILLA VICENTE GUERRERO	CENTLA

NOTA.- VIGENCIA DE LAS POLIZAS: DEL 21 DE MAYO DE 2006 AL 21 DE MAYO DE 2007



RECURSOS FINANCIEROS

ANEXO IV

HOJA 1 DE 1

REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, 2006

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Centla y Sub-delegación Villa Vicente Guerrero)
 Domicilio: Calle Alvaro Obregón esq. Constitución S/N. Col. Centro Localidad: Frontera, Centla

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre de 2006

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	669,633.37	42,938.69	48,309.47	42,938.59	42,938.69	45,938.59	66,838.59	46,211.79	42,938.59	42,938.59	42,938.59	42,938.59	42,938.59
52401	COMBUSTIBLES	85,800.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,160.00	7,150.00	7,160.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00
53402	MANTTO. Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	20,400.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
52301	VESTUARIO Y ROPERIA	99,507.34	0.00	0.00	99,507.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53703	SEGURO VEHICULAR	2,313.46	0.00	0.00	0.00	0.00	2,313.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51405	SEGURO DE VIDA BUROCRATAS	4,832.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,832.43	0.00	0.00	0.00
53704	REFRENDO VEHICULAR	642.00	0.00	0.00	642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		882,928.80	51,788.59	57,159.47	151,907.93	61,798.59	57,102.95	77,388.59	57,061.79	51,788.59	58,421.02	51,788.59	51,788.59	106,914.84
MONTO A EJERCER POR EL GOBIERNO DEL EDO.		51,788.59	106,948.06	260,885.99	312,674.58	369,778.83	447,185.22	604,227.01	658,013.60	812,436.66	884,225.17	710,013.74	882,928.80	
MONTO A TRANSFERIR A EL AYUNTAMIENTO		831,140.21	773,980.54	822,042.81	870,234.02	515,181.97	435,783.29	378,701.59	326,913.00	270,492.02	218,703.43	146,814.84	0.00	

Nota: El pago de sueldos al personal de confianza, correspondiente a la partida 51101, lo ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 30 de septiembre del año 2006.
 El monto correspondiente a la partida 52301.- Vestuario y Ropería, en 2006 será ejercido por el Gobierno del Estado y se entregará al Ayuntamiento, en especie.

Monto a ejercer por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, del Gobierno del Estado
 Monto a transferir y que será ejercido por el Ayuntamiento



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Centla y Sub-delegación Villa Vicente Guerrero)
 Domicilio: Calle Alvaro Obregón esq. Constitución S/N. Col. Centro Localidad: Frontera, Centla

ANEXO V

HOJA 1 DE 1

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre de 2006

***** Tramos de Jurisdicción Municipal *****

- 1.- Ciudad de Frontera: hasta el entronque de la carretera El bosque, que viene de la carretera federal (glorieta).
- 2.- Ejido Rovirosa: a partir de los 2 entronques que hace con la carretera El Bosque.
- 3.- Ej. La Victoria: a partir del poste de concreto de la C.F.E No. 85.
- 4.- La Estrella: el límite es a partir del poste de madera de la C.F.E No. 28.
- 5.- Nuevo Centla: desde el entronque con la carretera federal Frontera-Ciudad del Carmen.
- 6.- San Pedro: desde el entronque con la carretera federal Frontera-Ciudad del Carmen.
- 7.- El pueblo del Bosque y la Costeñita.
- 8.- Quintín Arauz: a partir de la panga.
- 9.- Carrillo Puerto: a partir del entronque de la carretera federal Villahermosa-Frontera.
- 10.- Madero: a partir de los 2 entronques de la carretera federal Villahermosa-Frontera.
- 11.- Miramar: desde donde inicia la zona urbana, a la altura del poste de concreto No. 34.
- 12.- Ej. Benito Juárez: donde inicia la zona urbana, a la altura de la Tele Secundaria "Ávaro de la Cruz"
- 13.- Playa Azul: llegando a la zona urbana, el límite es a la altura de la casa que esté bardeada.
- 14.- Gobernador Cruz y Pico de Oro: a partir del entronque de la carretera Constanza y Venecia que va a Vicente Guerrero.
- 15.- Santa Cruz: a partir de la delegación municipal hasta el entronque de la carretera federal Villahermosa-Frontera.
- 16.- Ignacio Allende: de Jalapita, el límite queda a la altura del panteón municipal; hacia Santa Cruz, el límite es la vulcanizadora y hacia la Ra. Benito Juárez, el límite es en la desviación de la Ra. Miguel Hidalgo.
- 17.- Cusuhatemoc: los límites son los dos entronques que coinciden con la carretera Santa Cruz-Jalapita.
- 18.- Jalapita: el límite será del puente, hasta el poste de la C.F.E. No. 268, donde termina la banquetta.
- 19.- Tabasquillo 2a. Secc.: a partir del entronque de la carretera federal Villahermosa-Frontera, hasta el poblado.
- 20.- Simón Sarriá: a partir del entronque de la carretera federal Villahermosa-Frontera, hasta el panteón municipal.
- 21.- El Potrillo: a partir del tanque elevado, hasta el poste de la C.F.E. No. 1380.
- 22.- Ra. Benito Juárez: a partir del panteón, hasta el tramo de la carretera federal Villahermosa-Frontera.

Nota.- Queda a cargo de la Policía Estatal de Caminos: la carretera El Bosque; desde el entronque de la carretera federal Cd. del Carmen-Villahermosa (glorieta), hasta la plays; antes de los límites del pueblo El Bosque y La Costeñita; y los demás subtramos carreteros que enlazan los poblados, villas y ejidos, antes mencionados, y que fueron delimitadas las jurisdicciones en el municipio.

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

